

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpa10ma@cendojramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente proceso informándole lo siguiente: (i) las entidades oficiadas ya se pronunciaron frente al requerimiento, informando que el bien a usucapir es de propiedad privada, (ii) el curador ad litem de las personas indeterminadas, contestó la demanda sin proponer excepciones, (iii) la parte demandada, presentó memorial donde informó no oponerse al proceso, (iv) el término de publicación de la valla corrió del 17 de mayo de 2023 al 20 de junio de 2023, sin que se evidencie la comparecencia de ningún sujeto procesal.

En la fecha, **09 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
DEMANDANTE: JORGE ALEXANDER RAMOS QUINTERO C.C. 75.098.426
DORALY RUIZ GALLEGO C.C. 30.232.061
DEMANDADOS: RELIGIOSAS DE MARIA INMACULADA MISIONERAS
CLARETIANAS NIT 860.021.974-9
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 17-001-40-03-010-2023-00071-00

Visto la constancia que antecede, el Despacho se dispone a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial **CITANDO A LAS PARTES PARA QUE COMPAREZCAN A LA MISMA**, indicándoles que en ella se evacuarán las etapas previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso, dándole cumplimiento con ello a lo dispuesto en el artículo 375 *ibídem*.

Para el efecto, se fija la misma para el próximo **JUEVES 29 DE FEBRERO DEL 2024 A PARTIR DE LAS 9:00 AM**; la cual, se llevará a cabo de forma virtual, por así reglamentarlo la Ley 2213 del 2022; para el efecto, las partes deberán conectar a la misma a través del siguiente enlace:

<https://call.lifefizecloud.com/19827533>

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

Se les advierte que deberán tener los medios tecnológicos necesarios para su debida y adecuada comparecencia a la audiencia; así mismo, sobre las consecuencias procesales y pecuniarias establecidas en el artículo 372 del Código General del Proceso por su inasistencia a la misma.

NOTIFÍQUESE

**ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 176 el 03 de noviembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f076f9e1abd3a2a752071c73c264e29acc629cfd3983c368ef4e4a8a3826f79a**

Documento generado en 09/11/2023 10:15:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>